

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : FANNY AURORA TORRES CASTRO  
RADICACION : 2017-00148

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 20 de abril de 2017. En la fecha paso la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Al estudiar la demanda de INTERDICCIÓN que por intermedio de apoderado presentó la señora FANNY AURORA TORRES CASTRO, se observa lo siguiente:

1. Debe aclarar el hecho segundo, respecto de los apellidos de la señora FANNY AURORA, pues hace alusión a la señora FANNY AURORA CASTRO TORRES, cuando revisado el expediente se observa que los apellidos son TORRES CASTRO.

2. En el mismo sentido del numeral primero debe aclarar las pretensiones cuarta y sexta en su numeral "I", pues se observan cruzados los apellidos de la demandante.

3. No se aportó un certificado de un médico psiquiatra o neurólogo sobre el estado del pretense interdicto, como lo exige el numeral 1º del art. 586 del Código General del Proceso, la documentación aportada a folios 21a 27 no reúne esos requisitos.

4. Aportar copia auténtica de los registros civiles de nacimiento y de defunción de los progenitores del pretense interdicto, igualmente el de nacimiento de este último, pues los allegados junto con la demanda se encuentran en copia simple, así mismo del documento que acredite el parentesco de la demandante con el pretense interdicto.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **Se le advierte a la parte actora que debe allegar copia de la subsanación de la demanda para el traslado al Agente del Ministerio Público.**

Reconózcase al abogado WILLIAM EDUARDO RUÍZ ROA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

**OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
ESTADO No. 31  
26 ABR 2017

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria